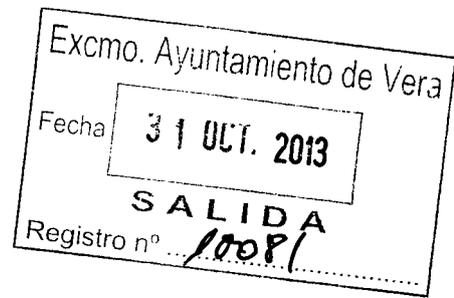




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



**ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE
INSTALACIÓN DE VARIAS ZONAS DE JUEGO EN EL TÉRMINO
MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

Por el presente, adjunto se remite Providencia de esta Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2.013, por la cual se procede a la Propuesta de Adjudicación de las Obras denominadas "Instalación de Varias Zonas de Juegos en el Término Municipal de Vera (Almería)", concediéndole un plazo de diez días hábiles para su debido cumplimiento.

Todo lo cual se le traslada a los efectos legal y reglamentariamente establecidos.

En Vera (Almería), a 31 de octubre de 2013.

EL ALCALDE- PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOLER

INDUSTRIAS AGAPITO S.L.
POL. IND. VALDEFERRÍN OESTE
CALLE G. S/N
50.006 EJEA DE LOS CABALLEROS
ZARAGOZA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2.013.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE VARIAS ZONAS DE JUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Visto el Expediente de Contratación de las Obras denominadas "Instalación de Varias Zonas de Juego en el Término Municipal de Vera, que se encuentra en fase de licitación y tramitación por los Servicios de la Corporación.

Visto los actos de apertura y comprobación de la documentación presentada por los Licitadores Invitados, que han sido admitidos al presente Expediente de Contratación.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación reunida en sesión de fecha 29 de octubre de 2013, según la cual:

*Se concluye por parte de la Mesa de Contratación **PROPONER COMO ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE VARIAS ZONAS DE JUEGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VERA A LA MERCANTIL INDUSTRIAS AGAPITO**, al ser la oferta económicamente más ventajosa, según aplicación de los criterios de valoración.*

No obstante, se asume el criterio determinado por el Técnico Municipal, en cuanto a la necesidad de que el licitador propuesto presente la debida justificación ante el órgano de contratación de adecuación al Proyecto Técnico aprobado, como parte contractual.

Todo lo cual se eleva al órgano de contratación para su resolución, en los términos recogidos en los Pliegos aprobados.

Vistas las atribuciones que me otorga la Disposición Adicional Segunda del RLCSP, en relación con el art. 21.1 LBRL, por el presente;

DISPONGO:

Primero.- Proceder a la CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, de conformidad con lo establecido en la Cláusula núm.- 16 del Pliego Administrativo aprobado, en los siguientes términos:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
INDUSTRIAS AGAPITO	76,62
LUDONATURA	73,76
UTE AGUAEMA- EQUIDESA	73,33
HAGS SWELEK S.A.	50,91

PLAZA MAYOR Nº 1 • EXCMO. Ayuntamiento de la Ciudad de Vera (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44 • SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

GALITEC DESARROLLOS	48,76
KOMPAN	46,78
HPC IBÉRICA	32,03

Segundo.- Proponer como Adjudicatario Contrato citado, en los términos recogidos en el Expediente formalizado al efecto, a la mercantil AGAPITO INDUSTRIAS S.L., en los siguientes términos:

ADJUDICATARIO PROPUESTO: AGAPITO INDUSTRIAS S.L.
PRECIO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO): 172.315,03 EUROS.
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES SEMANAS.

Tercero.- Requerir la mercantil AGAPITO INDUSTRIAS S.L para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Certificación positiva, expedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.
- Certificación positiva, expedida por la Entidad Local contratante justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiera comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.
- Copia de la Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 300.000 euros y resguardo acreditativo de su pago.

Según observación realizada por los Servicios Técnicos Municipales y aceptada por este órgano de contratación, se deberá justificar por parte del licitador propuesto el cumplimiento de las determinaciones y prescripciones del Proyecto aprobado, cuyo contenido ha sido aceptado incondicionalmente por el interesado en la presentación de su oferta. Por ello, se le requiere para que, dentro del plazo anteriormente establecido, presente declaración por la que se comprometa a la ejecución del Proyecto en los términos aprobados, sin que, en ningún caso se acepten otras instalaciones diferentes a las determinadas en los Pliegos aprobados.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

En caso de que alguno de los documentos anteriores, ya obre en poder de la Administración contratante, podrá ponerlo el interesado de manifiesto durante este plazo de diez días, no siendo necesario su nueva presentación.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento, en todos sus términos, y en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello en los términos de lo establecido en la Cláusula 16ª y en el resto de normativa de contratación local.

Cuarto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Servicios de Secretaría e Intervención, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento, y, en particular, para proceder a la publicación y/o notificación del presente acuerdo, en los términos establecidos en la normativa de contratación.

Todo lo cual, se dispone, en Vera, a 30 de octubre de 2013.



EL ALCALDE- PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ SOLER.

